



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01324

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago. Nótese que solo se ordenaron intereses de mora sobre el capital, más no sobre el valor de los seguros vencidos.

Así las cosas, la liquidación a 31 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$38'824.624,20 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE(2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N° 065 de 4 de septiembre de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e279485fa24927f577880dac99daaa3727ae018c9fcbda31b16bcc458551a95

Documento generado en 03/09/2020 06:41:19 a.m.